

la Producción Agraria relación de las solicitudes recibidas indicando:

- a) NIF/CIF del solicitante.
- b) Puntuaciones alegadas por los interesados conforme a la baremación dispuesta en el artículo 8 del Real Decreto 620/2005, de 27 de mayo.
- c) Puntuación alcanzada por el peticionario.
- d) La verificación de los requisitos exigidos y, en su caso, todas y cada una de las causas por las que se propone la denegación de la solicitud.
- e) Número de socios o comuneros que integran la explotación que tengan la condición de Agricultor a Título Principal.

Artículo 5. Valoración para la asignación de cantidades procedentes del Programa Nacional de Abandono 2004/2005.

Una vez recibidas en la Dirección General de la Producción Agraria las relaciones referidas en el artículo anterior y a los efectos de la asignación de las cantidades procedentes del Programa Nacional de Abandono 2004/2005 a la que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, conforme lo previsto en el artículo 11.3 del citado Real Decreto, además de la anterior valoración, se procederá a una segunda aplicando el baremo que a continuación se establece:

a) Las solicitudes suscritas por titulares de explotaciones, se incluirán en un único grupo, siempre y cuando:

- Posean la calificación sanitaria B3 o B4, indemnes de brucelosis u oficialmente indemne de brucelosis, y T3 u oficialmente indemne de tuberculosis.

- Y disponer de una cantidad de referencia total, propia más reserva, que el productor tenga asignada a fecha 1 de abril de 2005 comprendida entre 250.000 kg y 400.000 kg.

En el caso de que el beneficiario sea una cooperativa agraria de producción, sociedad agraria de transformación, comunidad de bienes, sociedad civil, sociedad laboral u otra mercantil, la cantidad de referencia a considerar será el resultado de dividir su cantidad de referencia entre el número de socios o comuneros que ostenten la condición de Agricultor a Título Principal.

b) Tendrán preferencia aquellos productores que nunca han recibido cuota procedente de la Reserva Nacional. En el supuesto de igualdad serán propuestos en primera instancia quienes posean un menor porcentaje de cuota con origen en la reserva en su cuota global asignada a 1 de abril de 2005. De persistir el empate, este se dirimirá a favor del productor que sea titular de una menor cantidad de cuota láctea en dicha fecha.

A efectos de la presente Orden se entenderá como cuota con origen en la reserva, aquella asignada en su día procedente de la Reserva Nacional, sin perjuicio de tener en la actualidad el carácter de propia.

c) Las cuotas se asignarán, por riguroso orden de preferencia, hasta agotar las disponibilidades para el reparto.

Artículo 6. Propuesta de asignación.

1. La Dirección General de la Producción Agraria remitirá a la Secretaría de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuantos datos y documentación resulten necesarios así como la propuesta de resolución correspondiente, todo ello conforme al Real Decreto 620/2005, de 27 de mayo, y a las instrucciones que la citada Secretaría pueda dictar.

2. De conformidad al artículo 12 del citado Real Decreto, la Secretaría de Agricultura y Alimentación dictará y notificará a los interesados las resoluciones correspondientes.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna

responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de junio de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Violencia de género en la pareja: Malos tratos en estudiantes de magisterio y educación social en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada» (Ref. 932)

Investigador responsable: Don Andrés Soriano Díaz.

Funciones del becario: Implementar técnicas proyectivas gráficas en el ámbito educativo. Elaboración de matrices y análisis de datos con SPSS. Elaboración de instrumentos de análisis. Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses.

Criterios de valoración: Formación en técnicas proyectivas gráficas en educación. Colaboración con equipos de investigación en violencia y malos tratos.

Miembros de la Comisión:

- Dr. Andrés Soriano Díaz.
- Dr. José Álvarez Rodríguez.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Laboratorio de Estudios Interculturales (Ref. 937)

Investigador responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del becario: Documentación.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en cualquier especialidad de Ciencias Sociales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en las funciones de la beca y trabajo de campo en Marruecos.

Miembros de la Comisión: Sr. don Fco. Javier García Castaño.

ANEXO III

2 becas de Investigación adscritas al Convenio suscrito entre la UGR y la Consejería de Medio Ambiente de la J.A. «Análisis nutricional de seis especies de quercíneas de interés forestal en Andalucía y propuestas para su gestión» (Ref. 938)

Investigador responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario: Recogida de muestras y análisis foliar de las seis especies de quercíneas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis nutricional y bioquímico de las plantas.
- Estar matriculado en el Programa de Doctorado «Biología agraria y acuicultura».
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Luis Romero Monreal.
- Sr. don Juan Manuel Ruiz Sáez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Elaboración índice de impacto de revistas de Ciencias de la Salud» (Ref. 939)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario: Análisis producción científica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Cursar doctorado en documentación.
- Conocimiento y manejo de bases de datos, experiencia en explotación de datos y metodología de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Rafael Ruiz Pérez.
- Sr. don Emilio Delgado López-Cozar.

ANEXO V

1 beca de investigación adscrita al Proyecto de investigación «Diseño de modelos de evaluación de Relaciones Interpersonales en el ámbito universitario» (Ref. 940)

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario:

- Diseño de modelos de evaluación de riesgos psicosociales en el ámbito laboral universitario.
- Evaluación de relaciones interpersonales.
- Programas de actuación para afrontar situaciones conflictivas.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Participación e proyectos relacionados con las funciones a desarrollar.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pedro Espinosa Hidalgo.
- Sr. don Elias García Rodríguez.

ANEXO VI

1 beca de investigación adscrita al Proyecto de investigación «Diseño de modelos de evaluación de Relaciones Interpersonales en el ámbito universitario» (Ref. 941)

Investigador responsable: Don Pedro Espinosa Hidalgo.

Funciones del becario:

- Diseño de sistemas de gestión integrados adecuados al ámbito universitario.
- Implantación de los sistemas. Diseño de programas de formación en prevención de riesgos laborales del personal universitario.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Relaciones Laborales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en prevención de riesgos laborales.
- Conocimiento en organización y métodos de trabajo y gestión estratégica de recursos humanos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pedro Espinosa Hidalgo.
- Sra. doña M.^a Isabel García Tarifa.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación Equal: Malabaristas del tiempo (Ref. 942)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario: Diseño de la investigación, coordinación del trabajo de campo, análisis de datos, interpretación y diseminación de resultados, desarrollo de actividades formativas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 971 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de evaluación de proyectos de intervención social.
- Experiencia en investigación etnográfica.
- Tener título de experto universitario en género e igualdad de oportunidades.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Carmen Gregorio Gil.
- Sra. doña Aurora Alvarez Veinguer.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «El estudio sobre la predicción y mitigación de movimientos de ladera en vías de comunicación estratégicas de la Junta de Andalucía» (Ref. 943)

Investigador responsable: Don José Miguel Azañón Hernández.

Funciones del becario: Diversas tareas relacionadas con el Convenio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Geológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos sobre ensayos de laboratorio para suelos, conocimientos sobre cartografía geotécnica, conocimientos sobre sistemas de información geográfica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Miguel Azañón Hernández.
- Sr. Fernando Nieto García.
- Sr. Antonio Azor Pérez.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Cooperación Universitaria de la Consejería de Presidencia Junta de Andalucía «Evaluación de factores psicosociales de riesgo para la infección por el VIH/SIDA en relación con la salud reproductiva de los adolescentes de Colombia» expediente A/2 (Ref. 949)

Investigador responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del becario: Búsqueda bibliográfica, aplicación de instrumentos de evaluación, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por el director del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 967 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Currículum vitae académico-profesional, disponibilidad para realizar estancia de Investigación en Colombia.
- Otros méritos relacionados y entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Carlos Sierra Freire.
- Sra. doña María Paz Bermúdez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario número 268, por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de abril de 2005, e instruido conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

Registro vacante: Córdoba número 2.
Registrador nombrado: Don José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero.
Núm. Escalafón: 58.
Resultas: Sevilla número 1-III y Mercantil.

Registro vacante: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Registrador nombrado: Don Carlos Marín Alborno. Núm. Escalafón: 98.
Resultas: Sevilla número 11.

Registro vacante: Marbella número 3.
Registrador nombrado: Don Julio César García-Rosado Domingo. Núm. Escalafón: 149.
Resultas: Bilbao número 6.

Registro vacante: Málaga número 5 y Mercantil I.
Registrador nombrado: Doña Dolores Fernández-Pacheco Fernández.
Núm. Escalafón: 187.
Resultas: Málaga número 4.

Registro vacante: Sevilla número 3.
Registrador nombrado: Don Ramón Menéndez Felipe. Núm. Escalafón: 250.
Resultas: Sevilla número 5.

Registro vacante: Alcalá la Real (Jaén).
Registrador nombrado: Don Javier Alberto García Hernández. Núm. Escalafón: 565.
Resultas: Iznalloz (Granada).

Registro vacante: Sevilla número 10.
Registrador nombrado: Don José Luis Jiménez Fernández. Núm. Escalafón: 595.
Resultas: Zaragoza número 6.

Registro vacante: Cabra (Córdoba).
Registrador nombrado: Don Basilio Javier Aguirre Fernández. Núm. Escalafón: 778.
Resultas: Bujalance (Córdoba).

Registro vacante: Albuñol (Granada).
Registrador nombrado: Don José Ramón Sánchez Galindo. Núm. Escalafón: 910.
Resultas: Castro del Río (Córdoba).

Registro vacante: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Registrador nombrado: Doña Montserrat Bernaldo de Quirós Fernández. Núm. Escalafón: 926.
Resultas: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Registro vacante: Ugíjar (Granada).
Registrador nombrado: Don Francisco Javier Fernández Cruz. Núm. Escalafón: 945.
Resultas: A Fonsagrada (Lugo).

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.ª Soledad Rivas Laguarta, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) mediante Decreto de Alcaldía de fecha